

ORDENANZA N°1.148 -AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS.-

Concejo Deliberante, 6 de Agosto de 2.003

VISTO:

Que es propósito del Departamento Ejecutivo adquirir una partida numerosa de elementos destinados a reparaciones varias del sistema lumínico de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la adquisición implica necesariamente, y como paso previo obtener la autorización del Concejo Deliberante, a los fines de disponer oportunamente el llamado a licitación, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a disponer de un llamado a licitación pública a los fines de la adquisición de los siguientes materiales eléctricos:

- a) 135 Lámparas de vapor de sodio de 150W
- b) 135 Equipos balasto exterior completo de 150W (balasto ignitor – capacitor)
- c) 120 Fococélulas con zócalos y soportes.-

ARTÍCULO 2°: Incorpórese como **Anexo I** de la presente el Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 3°: De forma.-

JULIO CESAR BUIATTI
Secretario Interino
Concejo Deliberante

Dr. GUSTAVO F. BARIDON
Presidente
Concejo Deliberante

ANEXO I

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1): Objeto del llamado:

Llámesese a Licitación Pública para la adquisición:

- a) 135 lámpara a vapor de sodio de 150W;
- b) 135 equipos balasto exterior completo de 150W (balasto ingnitor – capacitor);
- c) 120 fotocélulas con zócalo y soportes, con las características técnicas que se expresan en el presente Pliego Complementario.-

DE LOS OFERENTES

2): Condiciones de reunir por los oferentes:

- a) Fecha de entrega.-
- b) Todo otro dato que a juicio del oferente pueda resultar de interés para este Municipio.-

DE LA PRESENTACIÓN

3): Presentación:

Las propuestas se presentarán por duplicado en Mesa de Entradas en sobre cerrado y lacrado, designándose en la cubierta la leyenda que indique el motivo de la Licitación, día y hora de apertura del mismo.

3.1. Sellados:

Las hojas del original deberán llevar el sellado Municipal correspondiente.-

3.2. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales deberán estar establecidas o debidamente salvadas por el oferente al pie.-

3.3. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la convocatoria o el día hábil siguiente, a la misma hora, si resulta feriado o se decretare asueto, sólo se tomarán en consideración los que se presentaren hasta media hora antes de la apertura.-

3.4. Los oferentes deberán tener en cuenta que a los efectos de la consideración de la oferta que presenten, tendrán que dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Pliego, siendo a consideración exclusiva del Municipio, la causa de rechazo y desestimación de la oferta que no cumpla o que condicione alguno de los requerimientos explicitados en el presente Pliego Complementario de Bases y Condiciones.-

DE LA PROPUESTA

4): Base:

4.1. Moneda: Los precios deberán expresarse en Pesos.

4.2. Compra Financiada: Cinco (5) cuotas debiendo el oferente aceptar este plan u ofrecer otro de mayor término, todos sin interés.-

5): Garantías:

5.1. Garantías de la oferta: Será del uno por ciento (1%) del valor total del suministro. En caso de ofrecer alternativas, la garantía se constituirá sobre el mayor valor propuesto, debiéndose presentar con la oferta.

6): adjudicaciones:

6.1. La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente a los intereses del Municipio. Ella podrá tener lugar aunque se hubiere presentado una sola oferta, siempre que la misma se ajuste a presente Pliego.

6.2. En igualdad de condiciones técnicas y económicas se dará preferencia a la propuesta, que figure con menor plazo de entrega – acto de apertura de sobre, domicilio local.-

6.3. En caso de empate, se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de propuestas a los intereses del Municipio o rechazarlas a todas sin que ello otorgue a los proponentes a reclamo o indemnización alguna.

6.4. El Departamento Ejecutivo está facultado a aceptar la oferta más conveniente a los intereses del Municipio o rechazarlas a todas sin que ello otorgue a los proponentes derecho a reclamo o indemnización alguna.

6.5. Forman parte del presente Pliego los artículos 151 al 154 de la ley 3.001 y sus modificatorias.-

JULIO CESAR BUIATTI
Secretario Interino
Concejo Deliberante

Dr. GUSTAVO F. BARIDON
Presidente
Concejo Deliberante

